COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de octubre de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 571

VISTO: La Nota N° 514 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 19 de octubre de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020 para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y no Metálicos) y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 75 de fecha 14 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, solicita la ampliación del Contrato N° 34/2020 para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y no Metálicos), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020, la solicitud obedece a la necesidad de proveer de bienes de consumo a las distintas Bases Aéreas, distribuidas en la Región Oriental y Occidental, dependientes del COMREGAER, a fin de realizar varias mejoras en la instalaciones edilicias de las Bases del Comando de la Fuerza Aérea.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 51, Objeto del Gasto 390, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 52 de fecha 19 de octubre de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la Firma Ferretería-Comercial Ñandú, por el monto de Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°- Apruébese la ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020 para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y no Metálicos), por el monto de Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco).

AQU/ROD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 571 /2020

2°- Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 34/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

AQU/ROD